

CONVOCATORIA PARA LA POSTULACION DE PROYECTOS ARTÍSTICOS A LLEVARSE A CABO EN EL ESPACIO DE ARTE CONTEMPORÁNEO ENTRE SUS TEMPORADAS 12 (Agosto 2013) Y 15 INCLUSIVE (Mayo 2014).

A. MARCO DE REFERENCIA

La presente es la cuarta convocatoria que realiza el Espacio de Arte Contemporáneo de la Dirección Nacional de Cultura, dando continuidad a esta modalidad participativa iniciada desde su gestión fundacional. La programación del EAC se organiza en cuatro grandes temporadas a lo largo del año, de aproximadamente tres meses de duración. Las exposiciones del EAC integran proyectos surgidos de este sistema de convocatorias, junto a otras iniciativas institucionales propias, intercambios con instituciones nacionales o extranjeras, o propuestas integradas a circuitos programáticos. Un eje importante de acción del EAC es el estímulo a la presentación de proyectos artísticos, como parte de su política de inclusión y apertura frente a propuestas expositivas e iniciativas de artistas, curadores o investigadores locales o extranjeros. Estas convocatorias buscan organizar las postulaciones para proyectar la programación y facilitar el acceso al espacio expositivo y los recursos presupuestales mediante mecanismos claros y acotados en el tiempo.

Las secciones en las que se invita a postular en esta oportunidad son:

B1, *EXPOSICIONES INDIVIDUALES, COLECTIVAS Y/O PROYECTOS CURATORIALES*;

B2, *DEPARTAMENTO 20*.

Salvo expresa mención de alguna condición excluyente por sección, pueden postular personas, cualquiera fuese su nacionalidad, mayores de edad, a título personal o en representación de colectivos, siempre y cuando sus proyectos se adecuen a las condiciones específicas de esta convocatoria y sean viables en dicho contexto. A continuación se detallan los mecanismos de selección así como las condiciones de ejecución para los proyectos seleccionados. Exhortamos leer atentamente todos los términos de este documento para postular en forma correcta.

B. SECCIONES CONVOCADAS

B1. PROYECTOS INDIVIDUALES, COLECTIVOS Y/O CURATORIALES

- Se aceptarán proyectos expositivos de artistas, en forma individual o como colectivo organizado, en torno a obra propia, así como también proyectos curatoriales sobre el trabajo de uno o más artistas.
- Se podrán proponer en cualquier área interior o exterior del edificio, quedando su aprobación sujeta a viabilidad desde punto de vista edilicio y técnico, así como de seguridad y de coexistencia con otras obras. La implantación física de estas exposiciones se resolverá de común acuerdo entre los responsables de proyecto, la Dirección y el personal de Montaje del EAC. Únicamente en aquellos casos en los que los proponentes deseen utilizar un espacio específico del edificio en forma excluyente, deberán explicitarlo en el texto del proyecto.

- Los proyectos seleccionados en la presente sección, sean curatoriales o no, recibirán, por todo concepto, las siguientes sumas de dinero:

PROYECTOS INDIVIDUALES, entre \$25.000 (veinticinco mil pesos uruguayos) y \$40.000 (cuarenta mil pesos uruguayos), dependiendo del tipo de obra y exposición propuesta, el o los espacios que ocupe y el mantenimiento que requieran.

PROYECTOS COLECTIVOS, entre \$40.000 (cuarenta mil pesos uruguayos) y \$60.000 (sesenta mil pesos uruguayos), dependiendo de las mismas consideraciones mencionadas para los proyectos individuales, a las que se suma el número de artistas participantes.

- En todos los casos deberá adjuntarse un presupuesto del proyecto que será evaluado como parte del mismo. Cuando no se detalle el presupuesto solicitado, se entenderá que se acepta y puede llevarse adelante el proyecto con el mínimo estipulado para cada ítem.

- Aclaración sobre PROYECTOS CURATORIALES:

- La asignación presupuestal que se apruebe no puede ser en su totalidad destinada a honorarios del curador, sino que deben distribuirse fondos en acuerdo con los artistas o instituciones participantes, ya sea para creación o cesión de obras, o para cubrir costos operativos, y la distribución prevista deberá indicarse en el presupuesto.

- Los proyectos propuestos por curadores extranjeros, que incluyan artistas también extranjeros, podrán solicitar una ampliación presupuestal hasta totalizar un máximo de \$100.000 (cien mil pesos uruguayos), que deberá justificarse en el presupuesto que se adjunte y será evaluado como parte del proyecto.

B2. DEPARTAMENTO 20

Proyecto especial coproducido con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

-Esta sección convoca a la realización de una exposición colectiva, integrada por obras de artistas uruguayos con radicación probada en el exterior hasta la actualidad por un período continuo no menor a diez años, así como de descendientes de uruguayos residentes en el exterior, nacidos en fechas posteriores a 1968. El propósito de la exposición es dar a conocer, en una visión de conjunto, producciones de artistas que no hayan tenido difusión en nuestro país, a pesar de tener con él una conexión importante por su genealogía familiar y cultural.

- Cada proyecto deberá incluir, además de lo requerido en general para todas las secciones de la presente convocatoria (Numeral C, más adelante en este documento), los datos referidos tanto a la ciudadanía como a la residencia del postulante en el exterior del país, con documentación probatoria.

- Los interesados podrán enviar más de una opción de obra, pudiendo ser elegidas una o más, ya sea por parte de la Comisión Evaluadora o en forma posterior por la Dirección del EAC, a cuyo cargo quedará el seguimiento curatorial del proyecto expositivo. Cada artista seleccionado tendrá asimismo la opción de dejar una de ellas, a criterio de la Dirección del EAC y de común acuerdo con el autor, para que integre el acervo de la institución y/o forme parte de eventuales itinerancias futuras de la exposición.

- El número de artistas seleccionados dependerá del tipo de obras, presupuesto general asignado para esta sección convocada, articulación entre los abordajes de los artistas y los espacios disponibles, etc.

- La exposición inaugurará el 14 de noviembre de 2013, y permanecerá hasta el 9 de febrero de 2014. Los artistas deberán estar en la ciudad de Montevideo, como mínimo a partir del 10 de noviembre del mismo año, y deberán tener en consideración una anticipación no menor a una

semana de la fecha de inauguración si su obra debe ser construida en nuestro país. El EAC se reserva el derecho de modificar estas fechas por razones de fuerza mayor, y de comunicar en tal caso las nuevas con la mayor antelación posible.

- La Comisión Evaluadora propondrá la nómina de artistas seleccionados, y la Dirección del EAC, en coordinación con la Dirección Nacional de Cultura y el Ministerio de Relaciones Exteriores, tendrá la potestad de programar a todos ellos para la fecha prevista en estas bases o distribuirlos en dos sucesivas exhibiciones, dependiendo del número de artistas, características de sus obras, presupuesto disponible, etc. Estas decisiones y cualesquiera otras no previstas en las presentes bases son potestad irrevocable de los organizadores y serán comunicadas junto a la nómina de artistas participantes.

- Cada artista seleccionado para participar de la exposición colectiva, dependiendo de la región geográfica en la que habite, recibirá por todo concepto una de las siguientes sumas, respectivamente:

- Región (América del Sur): \$34.000 (USD 1.700*)
- América Central y del Norte, Europa: \$50.000 (USD 2.500*)
- Resto del mundo: \$60.000 (USD 3.000*)

*Nota importante: Las cifras a recibir son en pesos uruguayos. Únicamente a efectos de su referenciación en moneda extranjera se toma el tipo de cambio promedio a la fecha, de USD 1 / \$ 20.

- Dentro de "Proyecto 20", los seleccionados podrán optar por hacer efectivo el cobro total cuando ya se encuentren en territorio uruguayo, o recibir por transferencia bancaria hasta un 60% del mismo en forma previa a su viaje y el saldo restante durante su estadía en nuestro país.

- Todos los artistas seleccionados deberán asistir al montaje e inauguración de la exposición, así como a otras actividades públicas paralelas que el EAC y/o el Ministerio de RREE programen vinculadas directamente a dicha exposición.

- Cada artista será responsable de administrar los fondos recibidos para hacer posible su participación en la exposición, asumiendo todos los costos respectivos de traslado de ida y vuelta de su persona y de la/s obra/s cuando corresponda. El EAC y el MRREE colaborarán con estas acciones si lo consideran necesario y cuando esté a su alcance, únicamente con asesoramiento y apoyo de gestión a nivel local.

- La participación en esta exposición implica la aceptación de todo lo enunciado en la presente convocatoria, así como la definición conceptual que la exposición adquiera luego de conformarse el grupo de artistas seleccionados. La Dirección del EAC tendrá en tal sentido la potestad de resolver en todo aspecto no previsto en el presente texto.

C. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA AMBAS FORMAS DE PROYECTOS (CATEGORÍAS ENCUANDRADAS EN LAS LETRAS A Y B DE ESTAS BASES)

C1. CONDICIÓN DE POSTULACIÓN.

- Todos los proyectos a ser presentados deberán ser originales en todo o en parte de acuerdo con su adecuación a la presente convocatoria, y en ningún caso podrán haber sido exhibidos o realizados con anterioridad en la ciudad de Montevideo.

C2. FORMA DE PRESENTACIÓN.

- Todos los interesados deberán presentar un proyecto que cumpla con las condiciones formales de presentación que se especifican a continuación.
- Se presentarán tres copias impresas y una en formato digital (PDF) del proyecto, en el que se deberá incluir datos personales del o los postulantes (Nombre completo, fecha de nacimiento, documento de identidad, dirección, teléfonos, correo electrónico) y una síntesis de Currículum Vitae personal y/o antecedentes en caso de colectivos artísticos, que deberán designar un único responsable como representante formal a efectos de la postulación. En caso de tratarse de un grupo con personería jurídica su representante legal será el establecido por estatutos.
- La formulación del proyecto debe ser clara y estar respaldada por textos, antecedentes, imágenes y/o bocetos que faciliten su comprensión. Se deberá incluir una estimación de tiempo de montaje para las exposiciones, y se deberá especificar a partir de cuándo se estima la disponibilidad para su ejecución. Podrán adjuntar una breve síntesis de antecedentes, e incluir la dimensión temporal (etapas de proceso) cuando esto corresponda al concepto propuesto.
- Un mismo responsable de proyecto podrá presentar diferentes propuestas en forma no excluyente, pero sólo podrá ser elegido con una de ellas.

C3. LUGAR Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

- Los proyectos deberán ser presentados en la sede del EAC, Arenal Grande 1930 casi Miguelete, en el horario **de 14 a 20 horas, los días 8 y 9 de abril de 2013**, y los seleccionados se darán a conocer en el correr de los treinta días hábiles subsiguientes.
- Se podrán realizar consultas por correo electrónico a *convocatorias@eac.gub.uy* o al teléfono 2929 2066 hasta el 3 de abril de 2013 inclusive.
- Se admitirá el envío postal exclusivamente por parte de residentes en el interior o exterior del país, pudiendo realizarse como máximo hasta día 3 de abril de 2013 inclusive, última fecha aceptable en el matasellos estampado en el sobre. **Quienes opten por este tipo de envío deberán, además, obligatoriamente notificarlo al EAC antes del 9 de abril de 2013 por correo electrónico después de realizado, proporcionando sus datos personales de contacto y referencia del despacho.** La no comunicación del envío realizado por parte del postulante no garantiza la consideración de su proyecto aunque éste haya sido enviado en fecha. Es responsabilidad exclusiva del postulante notificar del envío y confirmar su recepción en fecha.
- La lista de proyectos seleccionados se publicará en la página web del EAC y de la Dirección Nacional de Cultura así como en otros medios disponibles, y será comunicada a los responsables por vía telefónica y/o correo electrónico.
- La Comisión Evaluadora de proyectos podrá declarar desierta cualquiera de las instancias de la presente convocatoria, o sugerir cambios e interpretaciones de sus secciones, y su decisión será inapelable.

C4. DISPONIBILIDAD.

- Debe tenerse en cuenta que el plazo programático de temporadas comprendido para esta convocatoria es de un año, y los seleccionados podrán ser incluidos en cualquiera de las cuatro temporadas respectivas. Los proyectos seleccionados deberán por tanto tener disponibilidad para iniciar su ejecución en las fechas específicas enunciadas en el presente documento cuando sea del caso (DEPARTAMENTO 20), y en general en cualquier momento a partir del mes de agosto de 2013 (Temporada 12) y mayo de 2014 (Temporada 15), según determine la Dirección del EAC una vez confirmada la viabilidad de su integración en la programación.

- Si por cualquier motivo el o los postulantes tuviesen restricciones temporales en cuanto a la ejecución del proyecto deberán expresarlo en el texto del mismo, dado que no se admitirá su ausencia durante los períodos de producción y montaje que se establezcan. La única excepción a esta regla será la contemplación de proyectos presentados por artistas no residentes en el país, siempre y cuando: su presencia para la producción y montaje no esté financiada dentro del proyecto, se haya nombrado a un representante local responsable por el montaje, y la realización del mismo sea viable a través de instrucciones claras y predefinidas. Ha de tenerse en cuenta que toda restricción temporal demasiado amplia en cuanto a la disponibilidad dentro del período comprendido por esta convocatoria, limita en forma notoria la posibilidad de un proyecto de ser seleccionado para la programación del EAC. Las dificultades o impedimentos surgidos con posterioridad a la antedicha presentación y que no pudiera, por ende haberse previsto, serán resueltos, en punto a su viabilidad de realización, entre el postulante y la Comisión Evaluadora de Proyectos. Para el caso de imposibilidad de realización del proyecto por razones de programación o cualquiera otras, no generarán derecho a reclamación indemnizatoria de especie alguna a favor del postulante, no incurriendo el EAC en responsabilidad de especie alguna, al respecto.

C5. SELECCIÓN DE PROYECTOS.

- La Comisión Evaluadora de proyectos estará integrada por el Director del Espacio de Arte Contemporáneo, Fernando Sicco, la docente y curadora María Eugenia Grau, y el artista y curador Fernando López Lage.

- La función de la Comisión Evaluadora de proyectos es la de colectivizar la apreciación de los mismos en un ámbito de discusión, actuando como una comisión asesora que amplía el marco de referencia para la toma de decisiones de la Dirección del EAC, en la cual recae la responsabilidad última de los contenidos de su programación. Los artistas cuyos proyectos no sean seleccionados no quedan en ningún modo inhabilitados para formar parte de la futura programación del EAC o de presentar nuevas propuestas.

- La evaluación de los proyectos se realizará considerando el número y características de las propuestas presentadas, basándose en la diversidad, calidad y aporte a los conceptos originales de las distintas secciones de esta convocatoria. En dicho proceso, la Comisión Evaluadora en pleno o la Dirección del EAC por su parte podrán requerir, si lo consideran necesario, instancias de consulta o de trabajo curatorial con el o los artistas proponentes en forma previa a la toma de decisiones para aclarar o elaborar aspectos de las propuestas sin que ello implique necesariamente su integración a la selección final. Asimismo la Dirección del EAC podrá solicitar a la Comisión Evaluadora reuniones extraordinarias con personal de sus diferentes áreas técnicas, cuando surjan dudas sobre la viabilidad de algunos proyectos en términos de ejecución, presupuesto, adecuación de las instalaciones y equipos disponibles a los requerimientos formales o tecnológicos, compatibilidades con otros proyectos según calendario general y programación de la institución, etc. Estas consideraciones deberán ser tenidas en cuenta y podrán ser expresadas en el acta donde figure la ulterior decisión de la Comisión Evaluadora, que será inapelable.

- En el acta resolutive de la Comisión Evaluadora, esta podrá integrar, sugerir y proponer toda variante que surja de la evaluación de los proyectos presentados y que se entienda pueda hacerlos viables, darles un contexto diferente al propuesto en el proyecto original, o potenciar su visibilidad.

- C6. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS.

- La Comisión Evaluadora podrá aprobar un proyecto en forma condicional, destinándole una asignación presupuestal menor a la solicitada si entiende que, por sus características propias y comparativamente con otros proyectos y sus presupuestos, es viable con un monto inferior al solicitado. En tal caso, el/la responsable del proyecto deberá manifestar por escrito su aceptación de realizarlo con la suma otorgada y reformular su presupuesto adecuándolo a dicha suma sin variar lo propuesto en duración o calidad, o en su defecto, manifestar la no aceptación del ajuste presupuestal, con lo cual quedará automáticamente fuera del conjunto de proyectos seleccionados, sin derecho a indemnización de especie alguna en tal sentido.

D. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

D1. VIABILIDAD Y REALIZACIÓN

- Una vez resuelta y publicada la nómina de proyectos seleccionados, el Espacio de Arte Contemporáneo no estará obligado a llevarlos a cabo hasta que se haya confirmado su viabilidad, estipulado de común acuerdo una fecha de realización, y formalizado los pasos administrativos que fueren necesarios entre los/las responsables de proyecto y la DNC.

- La Dirección del EAC, en consulta con la DNC, tendrá la potestad de postergar y/o rechazar la ejecución de un proyecto seleccionado si a su criterio existe fundamentación suficiente para considerar que la misma se aparta en forma significativa del proyecto original, sea por sus contenidos o calidad formal, o porque existe una clara incompatibilidad del mismo con el calendario o la política institucional. Previo a la postergación o cancelación de un proyecto se tendrán instancias de negociación, pero en caso de desacuerdo la resolución final podrá recaer unilateralmente en la Dirección del EAC. El proyecto se considerará cancelado una vez recibida la notificación oficial de la Resolución que en tal sentido, fuera dictada por parte de la DNC, ya fuere de oficio o a solicitud de la Dirección del EAC. De haberse efectuado pagos por parte de la DNC y en virtud que la decisión es adoptada por las autoridades competentes en forma unilateral, los/las responsables de proyecto no tendrán la obligación de reintegrar las sumas recibidas, y ninguna cancelación de este tipo será impedimento para la presentación y/o realización de otros proyectos por parte de su(s) responsable(s).

- El/la responsable de proyecto deberá firmar dando consentimiento a un Acuerdo Marco de Trabajo o Acta de Compromiso, instrumento de regulación aplicado por igual a todos los proyectos que se programan en el EAC, en el que se establecen las condiciones generales de ejecución y relacionamiento institucional. Ningún proyecto podrá ejecutarse en el EAC sin que previamente se haya firmado el mencionado Acuerdo o Acta.

D2. PAGOS Y UTILIZACIÓN DE LOS MONTOS ASIGNADOS POR SECCIÓN

- Cada propuesta preseleccionada, una vez confirmada dentro de la programación, recibirá por todo concepto un monto en efectivo de acuerdo con el detalle que para cada caso constará en el Acta definitiva de la Comisión Evaluadora.

- Los montos asignados podrán hacerse efectivos a través de un pago único, o dividido en dos pagos cuando los costos de producción lo justifiquen y los plazos lo permitan, y en cuyo caso el/la responsable de proyecto acordarán con la Dirección del EAC el porcentaje del total asignado correspondiente a cada pago, considerándose el primero como adelanto para la ejecución del

proyecto y el segundo como saldo restante una vez concluida su realización, cuya fecha estará documentada en la programación del EAC.

- Ayudas de producción: El EAC pondrá a disposición de los responsables de proyectos seleccionados sus recursos existentes y proveerá un soporte de producción genérico para la realización de los mismos, no obstante lo cual cada uno de ellos deberá prever modos de resolver en forma independiente aquellas dificultades específicas que excedan la disponibilidad de recursos tanto humanos como técnicos del EAC.

- Todo proyecto debe ser realizable y sustentable en forma autónoma dentro de las condiciones anunciadas para cada sección de esta convocatoria. Cuando sea posible desde el punto de vista presupuestario cubrir algunos gastos de producción del proyecto que supongan el uso de materiales no perecederos y útiles para otros proyectos futuros, el EAC podrá acordar con el/la/los responsables de proyecto su cobertura en cada caso particular y a su exclusivo juicio, sin que tal iniciativa establezca antecedentes u obligue al EAC a efectuar similares coberturas en todos los casos.

- Impresos e imagen institucional: Los presupuestos de los proyectos no deben contemplar impresiones de ningún tipo (folletos o catálogos propios), materiales que en todos los casos deben ser diseñados y publicados por el EAC, a excepción de aquellos casos en los que se entienda que, conceptualmente, determinada publicación es parte de la obra de arte propuesta.

E. CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN

E.1. LIMITACIONES. No podrán participar en la presente convocatoria:

1) Personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con alguno de los miembros de la Comisión Evaluadora de la categoría en la que postula;

2) Personas que ocupen cargos de dirección en una misma asociación jurídica con alguno de los miembros de la Comisión Evaluadora de la categoría en la que postula;

3) Los funcionarios o personas contratadas, cualquiera sea la naturaleza del vínculo, que presten funciones en la DNC, Unidad Ejecutora 003 y de la Dirección General de Secretaría Unidad Ejecutora 001, del Ministerio de Educación y Cultura. Aquellos proyectos en los que se verifique o compruebe la participación de personas impedidas, cualquiera sea la forma de actuación en ellos, serán rechazados o eliminados según corresponda, sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios o demás actuaciones que el MEC decidiera promover contra los involucrados que violen el impedimento.

4) Asimismo no podrán postular aquellos artistas o curadores que como titulares de proyectos hayan expuesto o estén programados en las Temporadas 7 a 11 inclusive (período comprendido entre el 17 de mayo de 2012 y el 4 de agosto de 2013). La única modalidad en la cual aquellos artistas que estén comprendidos bajo esta norma podrán participar será formando parte como integrantes de un proyecto curatorial de exposición colectiva.

5) Al momento de la inscripción, el/la/los responsables de proyecto harán constar mediante declaración jurada que no se encuentran comprendidos dentro de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases.

E.2 DERECHOS.

- Los autores involucrados en los proyectos seleccionados, sin perjuicio del mantenimiento de los derechos sobre sus obras, autorizan expresamente a la DNC a utilizar y hacer públicas copias de

los documentos y registros de los proyectos realizados, con la finalidad de difundirlos y promocionarlos y así dar cuenta del destino de los fondos públicos asignados. El Ministerio de Educación y Cultura quedará autorizado expresamente, y sin derecho a contraprestación alguna, a la utilización parcial de los proyectos, obras e imagen de responsables, autores, etc. que sean registrados en fotografía, video o cualquier otro medio o procedimiento análogo, así como a incluirlos en catálogos u otras publicaciones a los solos fines de difusión y promoción del Espacio de Arte Contemporáneo y de la DNC así como de otras actividades culturales organizadas por el Ministerio de Educación y Cultura.

E.3 OBLIGACIONES.

- La mera presentación a la convocatoria implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones de la misma enunciadas en la presente convocatoria. Los proponentes asumirán todas las responsabilidades legales por el contenido y ejecución de sus proyectos, en forma exclusiva.
- Ante la eventual imposibilidad de los responsables de un proyecto seleccionado de llegar a un acuerdo con la Dirección del EAC en cuanto a las fechas de calendario disponibles en la programación general o los plazos de ejecución requeridos por la institución, dichos responsables deberán renunciar por escrito al cobro de los montos estipulados, sin derecho a indemnización de ningún tipo.

E.4 INCUMPLIMIENTO.

- El incumplimiento de todas o cualquiera de las condiciones que emanan de la presente convocatoria por parte del responsable de cada proyecto seleccionado operará la resolución y/o rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo el responsable proceder al inmediato reintegro de los montos que le hubieren sido entregados por el Ministerio de Educación y Cultura para la ejecución del proyecto.

Nota: Una descripción de las características de los espacios expositivos disponibles y sus respectivas medidas se encuentra a disposición en la página web del EAC (www.eac.gub.uy) o puede ser solicitada por correo electrónico a convocatorias@eac.gub.uy.

